

RAD. 005 2013 00520 00
AUTO No. 5504
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada HEYDER FERNANDO BOLAÑOS CHAVES. C.C. No. 94.491.188 de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la suma de \$1.222.876.00 por concepto excedente del pago de la obligación demandada.

Numero del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
489030002054189	9002809879	COOPMICROCREDITO	IMPRESO ENTREGADO	10/07/2017	NO APLICA	\$ 1.222.876.00

Notifíquese
El Juez.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 29 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

José de Ejecución
Municipales
Largo Ramiro
SECRETARIA

RAD. 009 2016 00284 00
AUTO No. 5503
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.
- 2.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada SERGIO CARVAJAL VELEZ. C.C. No. 94.396.955 de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la suma de \$1.200.0000 por concepto excedente del pago de la obligación demandada.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002060372	8600511354	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060373	8600511354	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060374	8600511354	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060375	860051135	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060377	860051135	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060378	860051135	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060379	860051135	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00
469030002060380	860051135	CITIBANK COLOMBIA SA CITIBANK COLOMBIA SA	IMPRESO ENTREGADO	04/07/2017	NO APLICA	\$ 150.000,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Mª J Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 027 2013 00797 00

AUTO No. 5511

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la petición de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen títulos judiciales en la cuenta de este despacho ni en la del juzgado de origen, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entregada de depósitos judiciales a la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Póngase en conocimiento de la parte actora la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 223 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 015 2014 00703 00

AUTO No. 5515

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2017

En atención a la petición de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen títulos judiciales en la cuenta de este despacho ni en la del juzgado de origen, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entregada de depósitos judiciales a la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Póngase en conocimiento de la parte actora la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 013 2013 00036 00

AUTO No. 5498

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud de pago de título judicial ordenado en el oficio No. 932, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **EXHORAR** al memorialista a fin de que solicite y retire en la SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI la copia del oficio de comunicación orden de pago No. 76001400301320130003600 elaborado por la suma de \$330.0000, oo, el cual se encuentra a su disposición del 27 de febrero de 2.017 (Fol.111 C.1); una vez sea retirado lo presente al BANCO AGRARIO de esta ciudad para su respectivo cobro.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2010 00800 00

AUTO No. 5489

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste el oficio No. 1994 del 02 de junio de 2.017 procedente del Juzgado de Origen, mediante el cual informa que no existen depósitos judiciales a cargo de la demandada. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 021 2014 00085 00

AUTO No. 5492

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la petición de entrega de depósitos judiciales a la parte demandante y una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se observó que no existen títulos judiciales en la cuenta de este despacho ni en la del juzgado de origen, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **NO ACCEDER** a la solicitud de entrega de depósitos judiciales a la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Póngase en conocimiento de la parte actora la consulta realizada en el Portal del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2016 00368 00
AUTO No. 5493
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso.

2. POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a favor de la parte demandante, a través de su apoderado judicial Dr. FAUD JORGE GARCÍA SÁNCHEZ C.C. 1144033702 de los títulos judiciales, por la liquidación de crédito aprobada \$1.220.073.00 (fol. 72 C. 1) actualización de la liquidación del crédito \$879.678, 86 (Fol. 93 c.1) y costas por el valor de \$190.000,00 (fol. 66 C-1). Para un total de \$2.289.751,86.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de \$2.575.924.00 Mcte, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
489030002050997	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 248.494,00
489030002050998	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 248.494,00
489030002050999	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 248.494,00
489030002050900	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 248.494,00
489030002050901	8040155827	COOPERATIVA ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 262.374,00
489030002050902	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 248.494,00
489030002050903	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 262.770,00
489030002050904	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 262.770,00
489030002050905	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 262.770,00
489030002050906	8040155827	COOPERATIVA COMUNIDAD	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 262.770,00

Total Valor \$ 2.575.924,00

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00090 00
AUTO No. 5509
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR la aludida liquidación.**

3.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. GONZALO IVAN GARCÍA PEREZ. C.C. No. 16.273.804 de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$254.876.00 (fol. 51C. 1)** y crédito **\$4.828.575.00 (fol.53 C-1)**, para un total de **\$5.034.451**

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$759.493.00 Mcte**, conforme a los títulos relacionados a continuación

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002047778	9903044362	COOPERATIVA DE AHORR Y CREDITO EL PROGRES	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2017	NO APLICA	\$ 247.475.00
469030002047780	9903044362	COOP DE AHORRO Y CREDITO EL PROGRESO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2017	NO APLICA	\$ 256.009.00
469030002047781	9903044362	COOP DE AHORROS Y CREDITO EL PROGRESO	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2017	NO APLICA	\$ 256.009.00

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 005 2016 00309 00
AUTO No. 5505
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

Revisado el Portal de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que el juzgado de origen ya convirtió los depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutada MARIELA MARULANDA MORALES. C.C. No. 31.841.550 de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la suma de \$503.114.00por concepto excedente del pago de la obligación demandada.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002053906	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 130.605.00
469030002053908	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 130.605.00
469030002053910	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 120.952.00
469030002053912	6524510	MARIO FRANCO LAVERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 120.952.00

Asi mismo dispóngase el pago a la parte ejecutada ADRIANA PATRICIA MILLAN MENA. C.C. No. 66.925.868 de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la suma de \$944.254.00por concepto excedente del pago de la obligación demandada.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002053907	6524510	MARIO FRANCO LA VERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 255.382.00
469030002053909	6524510	MARIO FRANCO LA VERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 443.143.00
469030002053918	6524510	MARIO FRANCO LA VERDE	IMPRESO ENTREGADO	20/06/2017	NO APLICA	\$ 245.729.00

Notifiquese
El Juez.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 28 JUL 2017
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA
Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008 2011 00818 00
AUTO No. 5506
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte actora a través de su apoderado judicial facultado para recibir Dr. EDILSON ROJAS ORTÍZ facultado para recibir, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.638.717, de los títulos judiciales que en total suman \$4.998.118.00, los cuales se encuentran consignado por cuenta del presente proceso y se relacionados a continuación

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001941518	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2016	NO APLICA	\$ 732.473.00
469030001954237	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	04/11/2016	NO APLICA	\$ 732.473.00
469030001970526	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2016	NO APLICA	\$ 732.473.00
469030001994810	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2017	NO APLICA	\$ 439.484.00
469030001998057	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2017	NO APLICA	\$ 192.732.00
469030002013941	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2017	NO APLICA	\$ 722.821.00
469030002022377	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	07/04/2017	NO APLICA	\$ 722.821.00
469030002037273	1	FREDY FERNEY PERDOMO PLAZA	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2017	NO APLICA	\$ 722.821.00

Los anteriores deben ser abonados a la liquidación de crédito, obrante a folio 78-99.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 12º de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 JUL 2017

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 007 2013 00137 00
AUTO No. 5514
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 2140 del 20 de junio de 2.017, procedente del juzgado de origen. Póngase en conocimiento de la parte actora.
- 2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte actora **CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES DE VERDE ALFAGUARA (NIT. 900.438.499-7)** de los depósitos judiciales por la suma de \$ 8.073.006.00, que se relacionan a continuación

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
459030002054756	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.210.000.00
459030002054757	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.460.000.00
459030002054758	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.460.000.00
459030002054759	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.460.000.00
459030002054760	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.460.000.00
459030002054761	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 1.944.506.00
459030002054763	004384997	CONJUNTO RESIDENCIAL FARALLONES	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2017	NO APLICA	\$ 538.400.00

Lo anterior de conformidad a lo ordenado en el numeral quinto del auto 3857 del 24 de mayo de 2.017 (Fol. 126 C-1).

3. Como quiera que se observa que aún existen depósitos judiciales a favor del presente proceso en el juzgado de origen, el juzgado dispone, **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.
- 4.- Librese por **Secretaría** el oficio respectivo, con destino al **JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.
- 5.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.
- 6.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 016 2013 00274 00

AUTO No. 5499

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **TENGASE POR REASUMIDO** el poder al abogado FREDY OSPINA OREJUELA, de conformidad con el poder otorgado.

2.- **ACEPTAR** la sustitución de poder que hace le Doctor FREDY OSPINA OREJUELA, sobre la representación judicial conferida por la parte actora, de acuerdo al mandato óbrate dentro del presente proceso.

3.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.281.652 Y portador de la T.P. Nro. 52.506 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

4. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

5.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

6.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

7.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

8.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA EJECUCION
Juzgado Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2013 00437 00

AUTO No. 5496

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaria el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 030 2015 00399 00

AUTO No. 5495

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención al oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual del pago de depósitos judiciales por la suma de \$2.475.291, 09, oo a favor de la parte actora. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- Como quiera que el juzgado de origen informa a través de oficio No. 2110 del 01 de junio de 2.017 que realizó la conversión de \$566.542.43, oo a la cuenta de este despacho y una vez revisado el portal del Banco Agrario no se observó dicho dinero, el juzgado dispone **ORDENAR** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

Por Secretaria **LIBRESE** el oficio respectivo, con destino al **JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA
Juzgado de Ejecución
Municipal
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 034 2015 00354 00
AUTO No. 5497
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte actora a través de su apoderada judicial facultada para recibir Dra. MARTHA ISABEL BERMUDEZ CHARRY facultada para recibir, identificado con cedula de ciudadanía No. 31.988.657, de los títulos judiciales relacionados a continuación, por la liquidación de costas la suma de \$4.221.280.00 (fol. 63 C. 1) y crédito \$59.131.779.00 (fol. 58-60 y 65 C-1), para un total de \$63.353.059.00.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de \$874.615, 89, 00 Mcte, el cual será abonado al pago del crédito.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001627503	159030005251	BANCO COOMEVA SA	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2016	NO APLICA	\$ 874.615,89

2.- POR SECRETARÍA OFICIESE al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 76 001 2041612 del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes en el auto anterior.

28 JUL 2017

Fecha

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales

Maria Jimena Largo Ramirez

SECRETARIA

RAD. 007 2013 00070 00

AUTO No. 5490

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo-Ramirez
SECRETARIA

RAD. 031 2014 00875 00

AUTO No. 5494

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁸⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00281 00

AUTO No. 5491

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>129</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha	<u>28 JUL 2017</u>
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ SECRETARIA	

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2011 01083 00

AUTO No. 5507

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA
Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 010 2015 00339 00

AUTO No. 5508

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte ejecutada, señora SONIA AMPARO LEUDO.**

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 128 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2014 00416 00

AUTO No. 5510

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ¹²⁹ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

28 JUL 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARÍA de Ejecución
Juzgados Municipales
C. J. Jimena Largo Ramirez
SECRETARÍA

RAD. 002 2016 00541 00

AUTO No. 5513

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.
- 2.- **Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.
- 3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.
- 4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**
- 5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
En Estado No. <u>128</u>	de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha	<u>28 JUL 2017</u>
MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ	
SECRETARIA DE EJECUCION	
Juzgado de Ejecución	
Civiles Municipales	
Maria Jimena Largo Ramirez	
SECRETARIA	

RAD. 027 2013 01016 00

AUTO No. 5500

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 19 de julio de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveido y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 129 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. **28 JUL 2017**

Fecha _____

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA